A. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTRO Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA REALIZADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO."***

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales tiene como objetivo principal, conforme lo indica el artículo 12, del Acuerdo Municipal 0625 de 2006, el siguiente: *"(...) la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la convivencia ciudadana mediante la conservación del orden público, misión altamente preventiva y resguardadora de la seguridad, la tranquilidad, la moralidad, la economía y el sosiego público, el desarrollo y participación de la comunidad, (...)".* Dentro de sus funciones, en el numeral 1° del mismo artículo, encontramos la de "*Coordinar, desarrollar y avalar los programas y campañas de la Administración Central, tendientes a garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia pacífica de los habitantes del Municipio".*

Además, la Secretaría de Gobierno le corresponde entre otras funciones, la de conservación del orden público, la seguridad y convivencia de los habitantes del municipio y, en este orden de ideas, la de organizar y ejecutar brigadas y operativos de seguridad, tanto en la zona rural como urbana del Municipio de Manizales, con el fin de preservar la estabilidad de seguridad del municipio, en coordinación con los organismos de seguridad del Estado y afines, para lo cual, como ya se mencionó se requieren contratar bienes y servicios que coadyuven a dicho cumplimiento.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales de acuerdo con sus funciones y misionalidad realiza campañas, brigadas y operativos de seguridad en nombre y representación de la entidad, en donde la afluencia de público puede llegar a variar. En dichas actividades institucionales los servidores públicos deben hacer presencia en representación de la Entidad, por lo que requieren de la utilización de elementos y distintivos institucionales que faciliten el acceso de los servidos públicos a diferentes zonas, así como fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de los trabajadores con la Entidad.

Dentro de las campañas, brigadas y operativos de seguridad se ingresa a lugares que no son de fácil acceso, cuentan con poco luminosidad, y a los cuales en diferentes ocasiones se requiere advertir de posibles riesgos o peligro que permitan ayudar a las personas a orientarse, prevenir e identificar mediante el uso de señales.

En razón a lo anterior, por parte de la Secretaría de Gobierno, se requiere la compra de chaquetas, camisas, camisetas, trajes de antifluido, linternas y cintas de seguridad de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente documento, con la finalidad de advertir a la población sobre el acompañamiento por parte de la Secretaría de Gobierno y ayudar a las personas a orientarse en situaciones de vulnerabilidad.

La adquisición de los anteriores elementos permitirá reconocer a los servidores públicos de la Entidad, además de que se les proporcionarán herramientas efectivas para consolidar los objetivos institucionales y operacionales, razón por la cual se estima conveniente que porten elementos pertinentes que le faciliten no solo la identificación sino el acercamiento tanto a la ciudadanía como a las diferentes zonas de acceso

Así mismo, se cuenta con Certificado de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPIM fechado 30 de septiembre del 2020, en el cual se evidencia la actividad, referida a "Suministro de implemenos, elementos y equipos de trabajo.", la cual da origen al proceso de selección que mediante este escrito se justifica, así:

PROYECTO	2017170010066
LINA ESTRATÉGICA:	CIUDAD Y DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA:	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ACTIVIDAD:	SUMINISTRO DE IMPLEMENOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTRO Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA REALIZADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO."***

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
41122703	Cintas de seguridad	SECRETARÍA DE GOBIERNO
39111611	Reflectores	
53101800	Abrigos y chaquetas	
42131605	Overoles para personal médico	

Clase de Contrato: Compraventa

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CONDICIONES ESPECIALES:

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANTIDAD	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA
1	50	CHAQUETA BASICA EN TELA ANTIFLUIDO DE 111GR/ GM2, 100% POLIESTER PACIF (UN SOLO COLOR) ABOLLONADO LIVIANO, CONVERTIBLE A CHALECO, ACOLCHADO HORIZONTAL A 8 CMS, DOS BOLSILLOS FRONTALES EMBONADOS, CUELLO ALTO CON CAPOTA DE OCULTAR EN EL CUELLO, TODA FORRO 100% POLIESTER DE 120 GRS, CREMALLERA EN NYLON 5, PUÑOS Y CINTURA CON DOBLADILLO, DOS LOGOS BORDADO EN FRENTE TAMAÑO BOLSILLO +/- 10,000 PUNTADAS, Y UNO GRANDE EN LA ESPALDA +/- 25,000 PUNTADAS (TALLAS POR DEFINIR)	UNIDAD
2	4	LINTERNA DE MANO 3D EN ALUMINO, LUZ LED DE 620 Lm, BATERIAS 3D, ALCANCE 250 MTS, RESISTENCIA AL AGUA IPX4, DURACIÒN DE BATERIA 8 HORAS, Medidas: 311mmx54 Cuerpo de aluminio / led CRE	UNIDAD
3	20	Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500m, Uso Delimitación, Ancho 70 mm Largo 500 m, uso de Bioseguridad, Cintas De Peligro Color Amarillo	UNIDAD
4	15	CAMISA EN TELA NACIONAL INDIGO DE 6 ONZAS X MT PRETEÑIDO, TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN. HILOS POR PULGADA URDIMBRE 120 TRAMA 80, MANGA LARGA, TALLAS DE LA S A LA XL . Cuello botón down, almilla (entalegada y pespuntada a 1/16), hombro (entalegado y pespuntado a 1/16, sisa (pespuntada a 1/16), puños (terminado de 6 cms con entretela y pespuntado a 1/16, dobladillo a 1/16 y prendido a 1/16) plaqueta superior (terminada de 17 cms en punta y de ancho a 2.5 cms, pespuntada a 1/16, asentada a 4 cms, plaqueta interna (ribete a 1 cms) marquilla bandera a los 23 cms de la sisa hacia abajo al lado derecho colocado a la prenda, cuello pespuntado a 1/16, banda cuello (dobladillada a 1/16 y prendida a 1/16, doble entretela, marquilla y talla fijada en el centro), cartera superior (con entretela 2057 dobladillado a 1/16 y pespuntada a 1/16 terminada de 3 cms, cartera inferior (dobladillada a 3 cms) ruedo (dobladillado a 1/16) , dos logos bordados frente izquierdo y derecho +/- 9.0000 puntadas	UNIDAD
5	110	CAMISETA TIPO POLO MASCULINA O FEMENINA MANGA CORTA, 52% algodón 48% poliester. Peso minímo 220 g/m2 tela tipo lacoste (PIQUÉ), perilla con 3 botones 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados, con cuello y puño tejido del mismo tono de la camiseta, abertura lateral (telovi), costura lateral con puntada de seguridad y pespunte en mangas y hombros. dos logos bordados de +/- 9,000 pulgadas	UNIDAD

6	35	CONJUNTO DE BLUSA Y PANTALON EN TELA ANTIFLUIDO, ANTIBACTERIAL Y CLORO RESISTENTE NACIONAL 100% POLIESTER DE 110 GRS/MT 2, CON RESORTE Y CORDON EN LA CINTURA, DOS BOLSILLOS LATERALES BLUSA EN TELA ANTIFLUIDO NACIONAL 100% POLIESTER DE 110 GRS/MT2, ESTILO PRINCESA CON LOGO CORPORATIVO BORDADO FULL COLOR DE +/- 9,500 PUNTADAS, CREMALLERA LATERAL EN NYLON 3, DOS BOLSILLOS FRONTALES, MANGA CORTA (TALLA POR DEFINIR)	UNIDAD

Nota:

1. El proponente debe ofrecer 3 meses de garantía para los elementos de confección, la garantía aplica para la cremallera, costuras, telas y logos. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación. Sin que lo anterior genere algún costo para la entidad. **ESTO DEBE SER CERTIFICADO A TRAVÉS DE CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y ENTREGADO CON LA PROPUESTA**.

2. Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá entregar en un plazo no mayor a cinco (5) días, un modelo en talla XS, S, M, L, XL XXL de acuerdo con los requerido en las fichas tecnicas, esto con el fin de realizar el tallaje y validación de los componentes y de esta froma definir las cantidades a solicitar por talla y por colores escogidos. Finalizado el proceso de tallaje a través de acta, el supervisor del contrato y el contratista dejarán constancia de las observaciones realizadas durante el proceso de tallaje, al igual que plasmarán las cantidades solicitadas y sus colores. (los costos de las muestras corren por cuenta del proveedor)

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Entregar los elementos conforme las condiciones técnicas y cantidades exigidas por el Municipio.
2. Empacar cada elemento de manera individual de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.
3. Tener disponibles en talla XS, S, M, L, XL XXL los elementos requeridos y de acuerdo con las fichas técnicas.
4. Realizar la entrega de los elementos, en el plazo de ejecución contractual, los cuales deben haber sido elaboradas en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, de conformidad con las cantidades, los diseños y calidades exigidas por la entidad.
5. Dar garantía de 3 meses de las chaquetas, camisas, camisetas y trajes antifluidos.
6. Dar garantía de un año para las linternas.
7. Coordinar con el supervisor del contrato los diseños, tallas y colores de las chaquetas, camisas, camisetas y trajes antifluidos.
8. Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio, una muestra de las chaquetas, camisas, camisetas y trajes antifluidos, con el fin de realizar el tallaje y validación de los componentes.
9. El CONTRATISTA debe garantizar y responder de manera total por la calidad de los elementos adquiridos; en el evento que las prendas presenten fallas debido a la calidad de los insumos.
10. Reponer los elementos defectuosos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

11. Asumir los costos de transporte, movilización y demás costos asociados en que deba incurrir el contratista que se ocasione con motivo de la entrega.
12. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato
13. Implementar los logos institucionales conforme a los diseños indicados por el supervisor del contrato.
14. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

Son obligaciones de **EL MUNICIPIO**:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a $57.057.195. según la Circular N° 0001 de 01 de enero de 2020 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($17.984.530) IVA INCLUÍDO,** luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones a posibles proveedores, las cuales hacen parte integral de este estudio.

ITEM	CANTIDAD	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO P1	VALOR TOTAL P1	VALOR UNITARIO P2	VALOR TOTAL P2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	50	CHAQUETA BASICA EN TELA ANTIFLUIDO DE 111GR/ GM2, 100% POLIESTER PACIF (UN SOLO COLOR) ABOLLONADO LIVIANO, CONVERTIBLE A CHALECO, ACOLCHADO HORIZONTAL A 8 CMS, DOS BOLSILLOS FRONTALES EMBONADOS, CUELLO ALTO CON CAPOTA DE OCULTAR EN EL CUELLO, TODA FORRO	UNIDAD	$115.000	$5.750.000	**$ 116.700**	**$ 5.835.000**	**$ 115.850**	**$ 5.792.500**

		100% POLIESTER DE 120 GRS, CREMALLERA EN NYLON 5, PUÑOS Y CINTURA CON DOBLADILLO, DOS LOGOS BORDADO EN FRENTE TAMAÑO BOLSILLO +/- 10,000 PUNTADAS, Y UNO GRANDE EN LA ESPALDA +/- 25,000 PUNTADAS (TALLAS POR DEFINIR)							
2	4	LINTERNA DE MANO 3D EN ALUMINO, LUZ LED DE 620 Lm, BATERIAS 3D, ALCANCE 250 MTS, RESISTENCIA AL AGUA IPX4, DURACIÒN DE BATERIA 8 HORAS, Medidas: 311mmx54 Cuerpo de aluminio / led CRE	UNIDAD	$ 152.100	$ 608.400	**$ 149.800**	**$ 599.200**	**$ 150.950**	**$ 603.800**
3	20	Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500m, Uso Delimitación, Ancho 70 mm Largo 500 m, uso de Bioseguridad, Cintas De Peligro Color Amarillo	UNIDAD	$ 41.000	$ 820.000	**$ 42.100**	**$ 842.000**	**$ 41.550**	**$ 831.000**
4	15	CAMISA EN TELA NACIONAL INDIGO DE 6 ONZAS X MT PRETEÑIDO, TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN. HILOS POR PULGADA URDIMBRE 120 TRAMA 80, MANGA LARGA, TALLAS DE LA S A LA XL . Cuello botón down, almilla (entalegada y pespuntada a 1/16), hombro (entalegado y pespuntado a	UNIDAD	$ 69.000	$ 1.035.000	**$ 71.500**	**$ 1.072.500**	**$ 70.250**	**$ 1.053.750**

		1/16, sisa (pespuntada a 1/16), puños (terminado de 6 cms con entretela y pespuntado a 1/16, dobladillo a 1/16 y prendido a 1/16) plaqueta superior (terminada de 17 cms en punta y de ancho a 2.5 cms, pespuntada a 1/16, asentada a 4 cms, plaqueta interna (ribete a 1 cms) marquilla bandera a los 23 cms de la sisa hacia abajo al lado derecho colocado a la prenda, cuello pespuntado a 1/16, banda cuello (dobladillada a 1/16 y prendida a 1/16, doble entretela, marquilla y talla fijada en el centro), cartera superior (con entretela 2057 dobladillado a 1/16 y pespuntada a 1/16 terminada de 3 cms, cartera inferior (dobladillada a 3 cms) ruedo (dobladillado a 1/16) , dos logos bordados frente izquierdo y derecho +/- 9.0000 puntadas							
5	110	CAMISETA TIPO POLO MASCULINA O FEMENINA MANGA CORTA, 52% algodón 48% poliester. Peso minímo 220 g/m2 tela tipo lacoste (PIQUÉ), perilla con 3 botones 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados, con cuello y puño tejido del	UNIDAD	$ 29.600	$ 3.256.000	**$ 32.000**	**$ 3.520.000**	**$ 30.800**	**$ 3.388.000**

		mismo tono de la camiseta, abertura lateral (telovi), costura lateral con puntada de seguridad y pespunte en mangas y hombros. dos logos bordados de +/- 9,000 pulgadas							
6	35	PANTALON EN TELA ANTIFLUIDO, ANTIBACTERIAL Y CLORO RESISTENTE NACIONAL 100% POLIESTER DE 110 GRS/MT 2, CON RESORTE Y CORDON EN LA CINTURA, DOS BOLSILLOS LATERALES BLUSA EN TELA ANTIFLUIDO NACIONAL 100% POLIESTER DE 110 GRS/MT2, ESTILO PRINCESA CON LOGO CORPORATIVO BORDADO FULL COLOR DE +/- 9,500 PUNTADAS, CREMALLERA LATERAL EN NYLON 3, DOS BOLSILLOS FRONTALES, MANGA CORTA (TALLA POR DEFINIR)	UNIDAD	$ 98.900	$ 3.461.500	**$ 97.900**	**$ 3.426.500**	**$ 98.400**	**$ 3.444.000**
				SUB TOTAL	**$ 14.930.900**		**$ 15.295.200**		**$ 15.113.050**
				IVA 19%	**$ 2.836.871**		**$ 2.906.088**		**$ 2.871.480**
				TOTAL	**$ 17.767.771**		**$ 18.201.288**		**$ 17.984.530**

ANÁLISIS DE CONTRATATOS CON OBJETO IGUAL O SIMILAR EN EL SECOP

De igual manera la Administración Municipal, con el fin de adelantar el proceso contractual, analizo procesos contractuales con un objeto similar al actual publicados en el SECOP, en aras de satisfacer la necesidad previamente descrita:

ENTIDAD CONTRATANTE	RADICADO CONTRATO	OBJETO	VALOR

ALCALDIA LOCAL DE USME	MC-011-FDLU-2020	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS QUE EJERCEN Y CUMPLEN FUNCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME	$23.987.294 COP
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-MC-004-2020	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LAS CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA QUE IDENTIFIQUEN AL PERSONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES.	$7.097.790 COP
CPMSESP	145-MC-262020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS: TRAJE ANTIFLUIDO, TAPABOCAS, ALCOHOL, HIPOCLORITO, JABON EN BARRA, ESCOBAS, TRAPEADORES, NECESARIOS QUE PERMITEN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA CARCELARIA COVID-19, PARA SER UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	$15.145.500 COP
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	FDLRUU-MIC-175-2020	SUMINISTRAR LAS CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	FDLRUU-MIC-175-2020

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en una sola acta de pago, una vez sean recibidos los elementos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos en mención se realizarán, previa presentación de las facturas.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Veinte (20) días contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2020.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO	24-01-3-11-42-001-071-07	Apoyo, seguridad y convivencia ciudadana.	107	240107	$18.000.000

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, según el anexo 1 – Matriz de Riesgos.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL Y LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

1	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y (4) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el 20% del valor del contrato,	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
3	Pago De Salarios y Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones del Personal que Utilice En La Ejecución Del Respectivo Contrato	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad al Manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, octubre del 2020

DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Paula Andrea López Aguirre / Abogada contratista Sec. Gobierno